



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

DIRECTIVA N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP

**"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS SERVIDORES EVALUADOS, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ  
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DEL GOBIERNO REGIONAL SAN  
MARTÍN"**

-2024-

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Lic. Adm. Hugo Martín Ceapa Rivas*  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*CPC. Inmer Lin Leiva Vásquez*  
Sub Gerente de Desarrollo Institucional (e)



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Abog. Víctor Segundo Lizana Quiroz*  
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal

RER N°245-2024-GRSM/GR



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

**DIRECTIVA N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP**

***"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN"***

*Oficina Regional de  
Administración  
Oficina de Gestión de las Personas*

**-2024-**

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:3 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	1.0
<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>			
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

**Hoja de control de cambios.**

<b>CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES</b>			
<b>Número de Versión</b>	<b>Páginas Modificadas</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Fecha</b>
1.0	Ninguna	Ninguna	19/07/2024

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:4 de 22	
	Tipo de documento	Directiva		
Nombre de documento	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>		Versión:	1.0
“Oficina de Gestión de las Personas”	Número de documento	Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP	Fecha:	19/07/2024

## **DIRECTIVA N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP**

### **“DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS, QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - CIE DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN”**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1. OBJETIVO**

Orientar y establecer las pautas para el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente, de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (En adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Gobierno Regional San Martín.

##### **1.2. FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes del segundo integrante del CIE, representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento respectivo, por un periodo de dos (02) años.

##### **1.3. AMBITO DE APLICACIÓN**

Lo dispuesto en la presente base tiene alcance de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín, comprendidas en el periodo de evaluación de la Implementación de la Gestión del Rendimiento.

##### **1.4. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- b) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020.
- g) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- h) Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- i) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- j) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y sus modificatorias.
- k) RER N°507-2023-GRSM/GR, que aprueba la Directiva N°001-2023-GRSM-GRPyP/SGDI, Lineamientos y procedimientos para la formulación, modificación

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:5 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	1.0
	<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>		
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

y aprobación de documentos normativos u orientadores en el Gobierno Regional de San Martín.

## 1.5. PRINCIPIOS

Los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín a cargo del procedimiento para el proceso de elección de los representantes de los servidores que conformarán el CIE, deberán considerar el cumplimiento de los siguientes principios:

- a) **Principio de Legalidad.** - Consiste en asegurar que las autoridades a cargo del procedimiento de elección, actúen con respeto a la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- b) **Principio de Transparencia.** – El acto electoral se encuentra a disposición de los servidores participantes, con el fin de evitar actos irregulares en conformidad a la normativa vigente.
- c) **Principio de participación e igualdad.** – Los servidores tienen el derecho de participar, en condiciones de igualdad, en el proceso electoral con las garantías que se le otorga para todos, sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, de manera que este derecho se ejerce con responsabilidad absoluta.
- d) **Principio de Efectividad.** – Consiste en verificar que cada una de las obligaciones de información exigida es relevante por contribuir de manera efectiva a alcanzar el objeto del procedimiento para las bases para el proceso de elección de los representantes de los servidores que conformaran el CIE, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria.
- e) **Principio de eficacia del acto electoral.** – La eficacia de los actos electorales está condicionada al cumplimiento de los plazos, etapas y formas señaladas por este documento orientador.

## 1.6. DEFINICIONES

- a) **Órgano.** - Es la unidad de organización del primer y segundo nivel organizacional en una estructura orgánica.
- b) **Unidad Orgánica.** - Es la unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.
- c) **Órganos Desconcentrados Territoriales.** - Órganos que desarrollan funciones sustantivas de uno o varios de los órganos de línea para prestar bienes o servicios, y se crean para atender necesidades no cubiertas en el territorio. Adscritos según corresponda a la Gerencia General de línea o Dirección Regional sectorial, o a la Autoridad Regional Ambiental.
- d) **GDR.** – Gestión del Rendimiento, subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que identifica, reconoce y promueve el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:6 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>		
	<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>	<b>Versión:</b>	1.0
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

evidencia las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna.

- e) **Matriz de Participantes.** – Conjunto de datos de los/as servidores/as civiles a ser evaluados en cada ciclo de Gestión del Rendimiento, de acuerdo con la segmentación establecida en la presente Directiva, incluyendo a quienes pertenecen a carreras especiales mientras ocupen cargo administrativo. Su contenido lo determina SERVIR.
- f) **OGP.** – Oficina de Gestión de las Personas, es la unidad orgánica rectora del Sistema Administrativo de Gestión de las Personas en el ámbito del Pliego Gobierno Regional San Martín; cuenta con autoridad técnico normativa en la materia a nivel departamental; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito de competencia; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la Ley que lo regula, leyes especiales, el presente Reglamento y demás normas complementarias.
- g) **GORESAM.** – Gobierno Regional San Martín, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, así como otras leyes que le sean aplicables, así como las competencias delegadas que reciba por acuerdo con otro nivel de gobierno.
- h) **CIE.** – Comité Institucional de Evaluación, es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Sus responsabilidades están previstas en el artículo 33° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- i) **Segmentación.** – Es la clasificación de los/as servidores/as civiles para fines del Subsistema de Gestión del Rendimiento. La clasificación se establece en cinco segmentos:
- a) **Segmento Funcionario:** integrado por servidores que ejercen funciones de gobierno en las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
  - b) **Segmento Directivo:** integrado por servidores que desarrollan funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.
  - c) **Segmento Mando Medio:** servidores, no pertenecientes al segmento directivo, a quienes formalmente se les ha asignado la responsabilidad de conducir y coordinar equipos funcionales.
  - d) **Segmento Ejecutor:** servidores sin conducción de personas, con funciones relacionadas a las competencias y/o funciones del órgano o unidad orgánica.
  - e) **Segmento Operador y de Asistencia:** servidores sin coordinación de personas con funciones de asistencia, apoyo o soporte a las funciones del órgano o unidad orgánica.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:7 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

## 1.7. RESPONSABILIDAD

1.7.1. La Oficina de Gestión de las Personas y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los evaluados se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

1.7.2. El Titular de la entidad, ejerce como máximo responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

1.7.3. El Gerente General, dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema, además de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (CIE).

1.7.4. La Oficina de Gestión de las Personas, es el responsable de aplicar la metodología e instrumentos para la gestión del rendimiento, definidos por SERVIR o en su caso por la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

1.7.5. Es de responsabilidad de los Evaluadores, implementar la gestión del rendimiento en la unidad, área o equipo a su cargo, y formular las acciones correctivas y recomendaciones que se requieran para el mejoramiento de su desempeño.

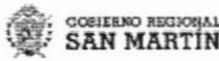
1.7.6. El CIE, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar, a solicitud del servidor evaluado y luego de culminada la etapa de evaluación, la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación de desempeño y la calificación otorgada.
- b) Confirmar la calificación asignada al evaluado en la evaluación del desempeño.
- c) Informar a la Oficina de Gestión de las Personas, para que derive la evaluación de desempeño al superior jerárquico del evaluador, según observaciones, para que realice la nueva calificación, cuando corresponda. Esta nueva calificación por parte del superior jerárquico del evaluador, es definitiva y no podrá ser objeto de nueva verificación por el Comité.
- d) Documentar las decisiones que tome, las cuales tienen naturaleza de irrecurrible, salvo la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 25° de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y sus modificatorias

1.7.7. Los Evaluados, tienen la responsabilidad de participar de manera proactiva y constructiva en las diferentes etapas o fases establecidas a lo largo del período, además, de cumplir con la normativa desarrollada para la implementación de la gestión del rendimiento. También, podrá solicitar la verificación de la calificación obtenida en la evaluación del desempeño, en caso de que proceda, ante el CIE y, en su caso, recurrir frente a una calificación como personal desaprobado, en los términos del artículo 25° de la Ley N°30057.

## 1.8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA DIRECTIVA

1.8.1. El Comité Institucional de Evaluación (CIE), es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:8 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa.

1.8.2. En este sentido, el CIE se conforma de la siguiente manera:

- a) **Primer integrante:** quien lo preside, es el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas (OGP), o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la misma OGP o la que haga sus veces. Ambos están clasificados en los segmentos: directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del Gerente General de la entidad.
- b) **Segundo integrante:** es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.
- c) **Tercer Integrante<sup>1</sup>:** está clasificado en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del directivo, jefe o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación. Es designado por el Gerente General de la entidad, a propuesta de la Oficina de Gestión de las Personas, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

1.8.3. En el proceso de elección, la OGP deberá definir al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos consignados en la matriz de participantes.

1.8.4. Los candidatos a representantes de los evaluados deben haber superado el periodo de prueba en el puesto. Si son elegidos, deben estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación, la cual tendrá una vigencia de dos años<sup>2</sup>, renovables mediante resolución del Gerente General.

## II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 2.1. ETAPA PREPARATORIA

#### 2.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, a propuesta de la Oficina de Gestión de las Personas, independientemente si estos forman parte o no de la Gestión del Rendimiento, el cual estará constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

<sup>1</sup> Numeral 6.2.6, inciso d. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado con RPE N°000068-2020-SERVIR-PE

<sup>2</sup> Solo aplica para el Primer y Segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE), en concordancia al numeral 6.2.6, incisos b. y c. de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobado con RPE N°000068-2020-SERVIR-PE.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:9 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
	<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>		
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

1. Un (01) Presidente, rol asumido por un representante de la Oficina de Gestión de las Personas.
2. Un (01) Secretario, rol asumido por un representante de la Subgerencia de Desarrollo Institucional (Órgano de asesoramiento).
3. Un (01) Vocal, rol asumido por un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (Órgano de línea).

## 2.1.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

### a) Presidente

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones del trabajo del Comité Electoral.
- Firmar las actas e informes del proceso electoral.
- Coordinar con la Oficina de Gestión de las Personas, aspectos pertinentes en relación al proceso electoral, convocatoria, requisitos para participar como candidatos y la realización virtual de las elecciones.
- Supervisar el desarrollo del Proceso Electoral de los servidores en la sede central del Gobierno Regional San Martín.

### b) Secretario

- Remplazar al presidente en caso de ausencia.
- Redactar las actas e informes, hacer citaciones.
- Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.
- Llevar a cabo el proceso electoral presencial o virtual en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas y la Oficina de Tecnologías de la Información en caso lo amerite.

### c) Vocal

- Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.
- Llevar a cabo el proceso electoral presencial o virtual en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas y la Oficina de Tecnologías de la Información en caso lo amerite.

## 2.1.3 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Son atribuciones del Comité Electoral:

- Organizar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las acciones pertinentes al proceso electoral para la elección del representante titular y accesitario de los servidores evaluados por segmentación, para el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Gobierno Regional San Martín, con imparcialidad.
- Aprobar y publicar el cronograma del proceso electoral.
- Coordinar y obtener el padrón de los servidores que formarán parte del proceso electoral, de la Oficina de Gestión de las Personas.
- Preparar, depurar y publicar el padrón electoral
- Recibir, admitir o denegar las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos.
- Recepcionar y publicar la lista de los candidatos.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:10 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>			
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

- Admitir o rechazar reclamaciones que se formulen sobre la inscripción de las listas de candidatos.
- Supervisar la campaña electoral de las listas de candidatos hábiles.
- Controlar el sufragio, escrutinio del proceso electoral presencial o virtual, que constará en un acta firmada por los miembros del Comité Electoral.
- Publicar los nombres del representante titular y accesitario de los servidores evaluados por segmentación, para el CIE del GORESAM, elegidos como tal.
- Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

#### 2.1.4 DEL PADRON ELECTORAL Y LISTA DE CANDIDATOS

##### A. PADRON ELECTORAL

Está conformado por la relación de los servidores civiles del GORESAM que se encuentran en la Matriz de participantes.

El padrón electoral para el acto eleccionario, deberá estar visado por los miembros del Comité Electoral y contendrá la siguiente información:

- Número de orden, apellidos y nombres del servidor, unidad orgánica, segmentación de servidores y espacio para la validación del voto de las elecciones.

Para ser elector se requiere:

- Ser servidor y estar en el Padrón Electoral.
- Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral.

##### B. LISTA DE CANDIDATOS

Las solicitudes de inscripción de lista de candidatos se harán ante el Comité Electoral. El candidato o proponente, podrá registrar su inscripción presencial u online a través del Anexo 2, según cronograma establecido por el Comité Electoral.

Para integrar una lista de candidatos se requiere:

- Tener vínculo laboral con el GORESAM, mayor a tres (03) meses y estar incluido en la Matriz de Participantes de los servidores que participan de la implementación del GDR.
- No pertenecer a la Oficina de Gestión de las Personas.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- No haber sido sancionado o suspendido mayor a tres (03) meses o destituido en los tres (03) últimos años al momento de votación, de acuerdo al artículo 32° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Para ser considerado como candidato, deberá presentar el Anexo 2, en la cual estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.

El Comité Electoral con el apoyo de la OGP, deberá evaluar si el candidato cumple con los requisitos. Si encontrara que un candidato no cumple con los mismos, este deberá informarle inmediatamente, que su candidatura no procede.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:11 de 22	
	Tipo de documento	<i>Directiva</i>		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>		
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	Número de documento	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	Versión:	1.0
			Fecha:	19/07/2024

No podrán integrar la lista de candidatos y electores en los siguientes casos:

- Los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, licencias y descanso médico).
- Los miembros del Comité Electoral.

#### C. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité Electoral verifica los datos de cada uno de los candidatos inscritos, verifica cumplimiento de requisitos, hayan aceptado su candidatura y presentado su declaración jurada y los declara:

- **APTO:** Cuando el candidato cumple con los requisitos establecidos.
- **NO APTO:** Cuando el candidato no cumple con los requisitos establecidos.

#### D. TACHAS A LAS CANDIDATURAS:

Los electores podrán presentar tachas sobre las candidaturas inscritas hasta un (01) día hábil después de su publicación.

#### E. DE LA NOMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS:

Resuelta las tachas o no habiéndose presentado las mismas, el Comité Electoral, realizará la nominación de los candidatos aptos, con anticipación al acto de sufragio. El Comité Electoral dará a conocer a los servidores, el día y hora en que se llevará a cabo el proceso electoral presencial o virtual, utilizando para ellos medio de difusión que alcance a todos los servidores del GORESAM.

#### F. CARGOS A ELEGIR:

Al respecto, el GORESAM, ha determinado para el proceso de elección de representantes de los evaluados del Comité Institucional de Evaluación (CIE), convocar a elección a los representantes de los evaluados de los siguientes segmentos:

- **Directivo:** Servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.
- **Mando Medio:** Servidores, no pertenecientes al segmento directivo, a quienes formalmente se les ha asignado la responsabilidad de conducir y coordinar equipos funcionales.
- **Ejecutor:** Servidores sin conducción de personas, con funciones relacionadas a las competencias y/o funciones del órgano o unidad orgánica.
- **Operador y de Asistencia:** Servidores sin coordinación de personas con funciones de asistencia, apoyo o soporte a las funciones del órgano o unidad orgánica.

Se elegirá a un representante titular y accesitario de los servidores evaluados por cada uno de los segmentos descritos, en proceso de elección del segundo integrante, según detalle:

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:12 de 22		
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>			
	<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>		<b>Versión:</b>	1.0
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>		<b>Fecha:</b>	19/07/2024

**Cuadro N° 01: Representantes de los segmentos en el proceso de elección del Segundo Integrante del CIE**

Segmento	Puesto	Titular	Accesitario	Total
Directivo	Director, Jefe de Unidad	1	1	2
Mando Medio	Coordinador	1	1	2
Personal Ejecutor	Especialista, Analista, Experto, Asesor	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia	Asistente, Auxiliar Administrativo, Operario de Almacén	1	1	2
<b>Total a elegir</b>				<b>8</b>

El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de accesitario. En caso se presente un sólo candidato será declarado como ganador por el Comité Electoral sin llevarse a cabo la jornada electoral, además se procederá según facultades designar al representante accesitario; finalmente se comunicará a la Oficina de Gestión de las Personas.

**2.2. DEL PROCEDIMIENTO:**

**2.2.1. DEL PROCESO ELECTORAL:**

- i. La OGP en coordinación con el Comité Electoral, informará por cualquier medio de comunicación, la convocatoria a elección de los representantes de los servidores evaluados, indicando los requisitos para postular y ser elegido, el cronograma de elección y otra información relevante sobre el Comité Institucional de Evaluación – CIE, asimismo, presentará al Comité Electoral conformado que desarrollará el proceso.
- ii. Los participantes del ciclo de gestión del rendimiento podrán proponer o proponerse como candidatos para ser considerados como representantes de los servidores evaluados por cada segmento. Cabe resaltar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato a proponer, el cual será remitido mediante documento dirigido a la OGP.
- iii. Posteriormente la OGP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, incluyendo el anexo 2, y comunicará la información al Comité Electoral para que este elabore la lista final que contiene la totalidad de los candidatos aptos por cada segmento.
- iv. El Comité Electoral emitirá un comunicado con los candidatos aptos por segmento, por lo que deberán presentar formalmente el llenado del anexo 3, en

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:13 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
	<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>		
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/DRA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

periodo máximo de dos (02) días hábiles, además el CE, solicitará el apoyo respectivo a los Órganos y Unidades Orgánicas para la difusión de los candidatos entre todos servidores de la institución.

- v. El Comité Electoral y la OGP podrán realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector la importancia del CIE, el rol de los representantes a fin de que en el momento de sufragio los electores tengan conocimiento de los candidatos y del CIE.
- vi. Los candidatos aptos pueden realizar campaña desde la fecha de publicación de la relación de candidatos aptos hasta 24 horas antes de la fecha de sufragio establecida, la propaganda no debe agraviar a los demás candidatos y preferentemente debe realizarse a través de medios virtuales.
- vii. Además, en caso no se presente ningún candidato para algún o para todos los segmentos, se procederá a la designación del representante Titular y Accesitario por el Gerente General de la entidad a propuesta de la Oficina de Gestión de las Personas.
- viii. Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al CIE (titular y accesitario), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante accesitario será aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

## 2.2.2. MODALIDAD DEL ACTO DE SUFRAGIO

### 1. ELECCIÓN VIRTUAL:

- El acto de elección se realizará mediante voto electrónico.
- Los servidores ingresarán a su GStrámite o correo institucional, donde visualizarán un link remitido por la OGP que les dará acceso al Formulario, a través del cual se llevará a cabo el sufragio. Este acceso podrá ser utilizado por única vez.
- En la Elección Virtual, los servidores marcarán su voto por el candidato de su preferencia o por la opción "VOTO EN BLANCO" de su respectivo segmento, y procederán a presionar el ícono "Enviar Respuesta".
- El sufragio en el caso del voto electrónico será a partir de las 08:00 horas hasta las 05:00 horas del día programado.
- El candidato que obtenga mayor puntaje será representante titular y el siguiente por orden de puntaje será el accesitario.
- En caso se presente un solo candidato para un segmento, este también debe ser electo por mayoría simple de los electores.
- En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.
- Los resultados finales serán revisados por el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas, una vez concluido el periodo de elección.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:14 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

## 2. ELECCIÓN PRESENCIAL:

- El Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.
- El sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas, garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio, así como contar con cédulas de votación.
- En la Sede Central se contará con tres (03) Miembros de Mesa, a quienes el Comité Electoral en coordinación con la OGP, cursará invitación de designación entre aquellos servidores electores que no tengan vinculación alguna con los candidatos.
- Durante el día de la elección, está prohibida cualquier acción de difusión a favor o en contra de algún candidato.
- El sufragio se llevará a cabo de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. del día programado.
- Los electores que reciban la cédula de sufragio física, deberán realizar su voto por el candidato de su segmento, colocando un aspa o cruz, que contenga el punto de intersección correspondiente dentro del recuadro; caso contrario “VOTO EN BLANCO”, donde luego colocaran en las ánforas respectivamente.
- Finalmente, el elector firmará el padrón registro electoral, dando conformidad su votación.
- Los miembros de mesa efectuarán el cómputo de los votos físicos emitidos e informarán los resultados al Comité Electoral.
- En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.
- En caso se presente un solo candidato para un segmento, este también debe ser electo por mayoría simple de los electores.

El sufragio se realizará en un sólo acto, ya sea de forma presencial o virtual. Para que el servidor ejerza su derecho a votar deberán:

- **Primero;** verificar si su nombre se encuentra en la relación del centro de votación.
- **Segundo:** Identificarse con su fotocheck o su DNI.
- **Tercero:** Luego de que voten, deberán firmar dicha relación, con el fin de no hacer inválido su voto.

En el acto de sufragio el elector se identificará a través de la plataforma virtual con su Documento Nacional de Identidad (DNI), acto seguido, el elector realizará su voto. El administrador del aplicativo de votación será la Unidad de Tecnologías de la Información por intermedio de un especialista designado.

### 2.2.3. DEL ACTO DE ESCRUTINIO Y RESULTADO FINAL

- a) Concluido el acto de sufragio, el Comité Electoral en caso de haberse desarrollado la elección virtual, solicitará a la Oficina de Tecnologías de la

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:15 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	1.0
<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

Información, presente la información de la votación virtual, efectuando el computo de las elecciones.

- b) En el caso de haberse desarrollado las elecciones de manera presencial y/o virtual, los candidatos deberán acreditarse formalmente ante el Presidente del Comité Electoral para verificar el acto de escrutinio.
- c) El Comité Electoral consolidará los resultados que le sean alcanzado.
- d) En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual voto.
- e) El Comité Electoral hará público, el resultado del acto de sufragio, proclamando la lista ganadora.
- f) El Comité Electoral, comunicará a la Oficina de Gestión de las Personas, a fin de formalizar la designación de los representantes de los servidores civiles y los accesitarios evaluados del CIE del GORESAM.

#### **2.2.4. DE LA VALIDEZ DEL ACTO DE SUFRAGIO**

- a) Será válido cuando hayan sufragado el 50% más 1 de los electores comprendidos, según segmentación de servidores, en el padrón electoral.
- b) Si en el caso el proceso electoral no se ejecute o por otras razones no se cuente con los representantes de los servidores evaluados por segmentación, será el Gerente General de la Entidad quien lo designe mediante resolución.

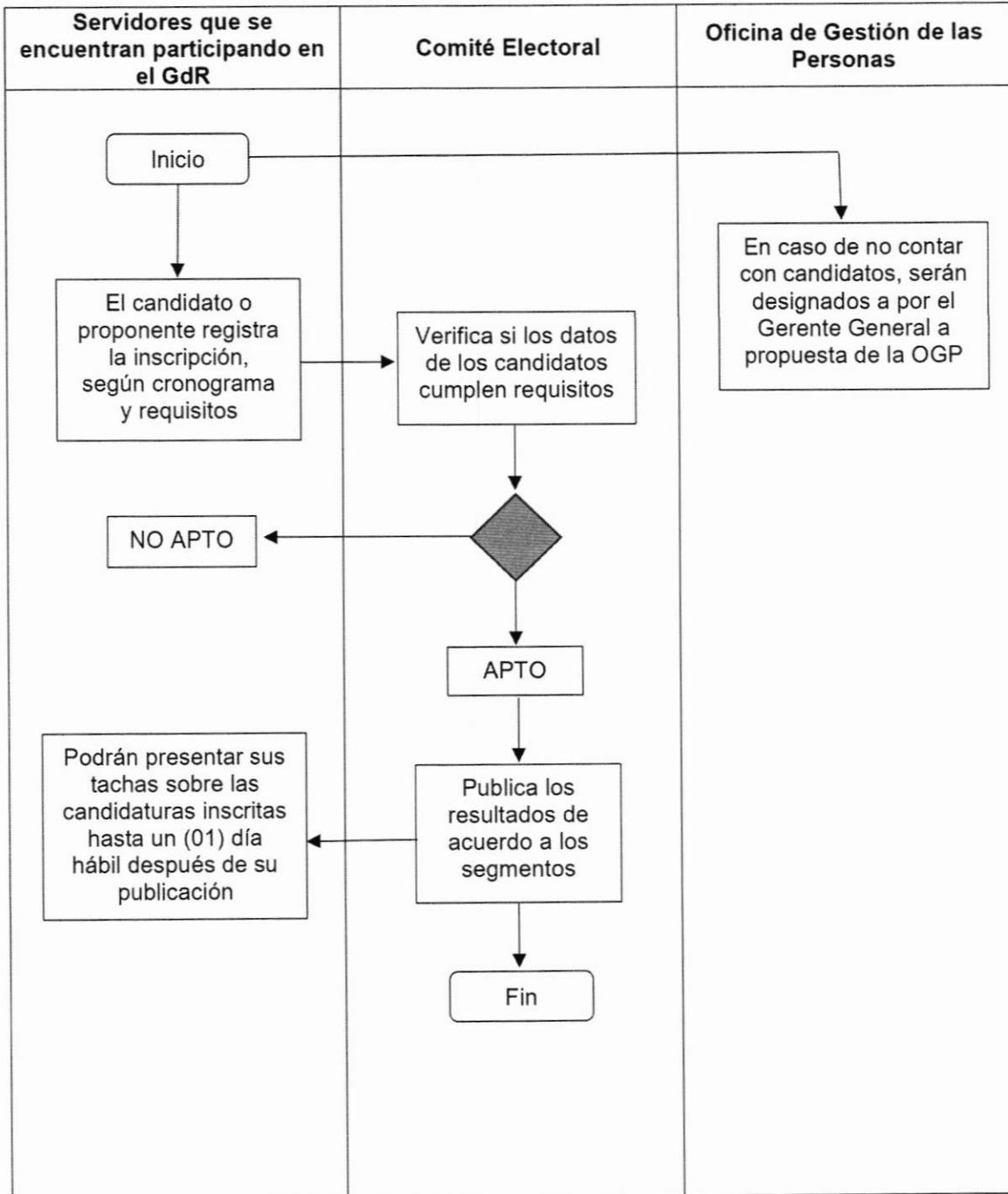
### **III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 3.1. El Comité Electoral serán los encargados de aprobar y publicar el cronograma del proceso electoral.
- 3.2. Aquellos casos que no estén contemplados en el presente instrumento, será directamente resuelto por el Comité Electoral, a fin de garantizar el proceso de elecciones.
- 3.3. Concluido el proceso electoral, quedará disuelto el Comité Electoral.

### **IV. DIAGRAMA DE FLUJO**

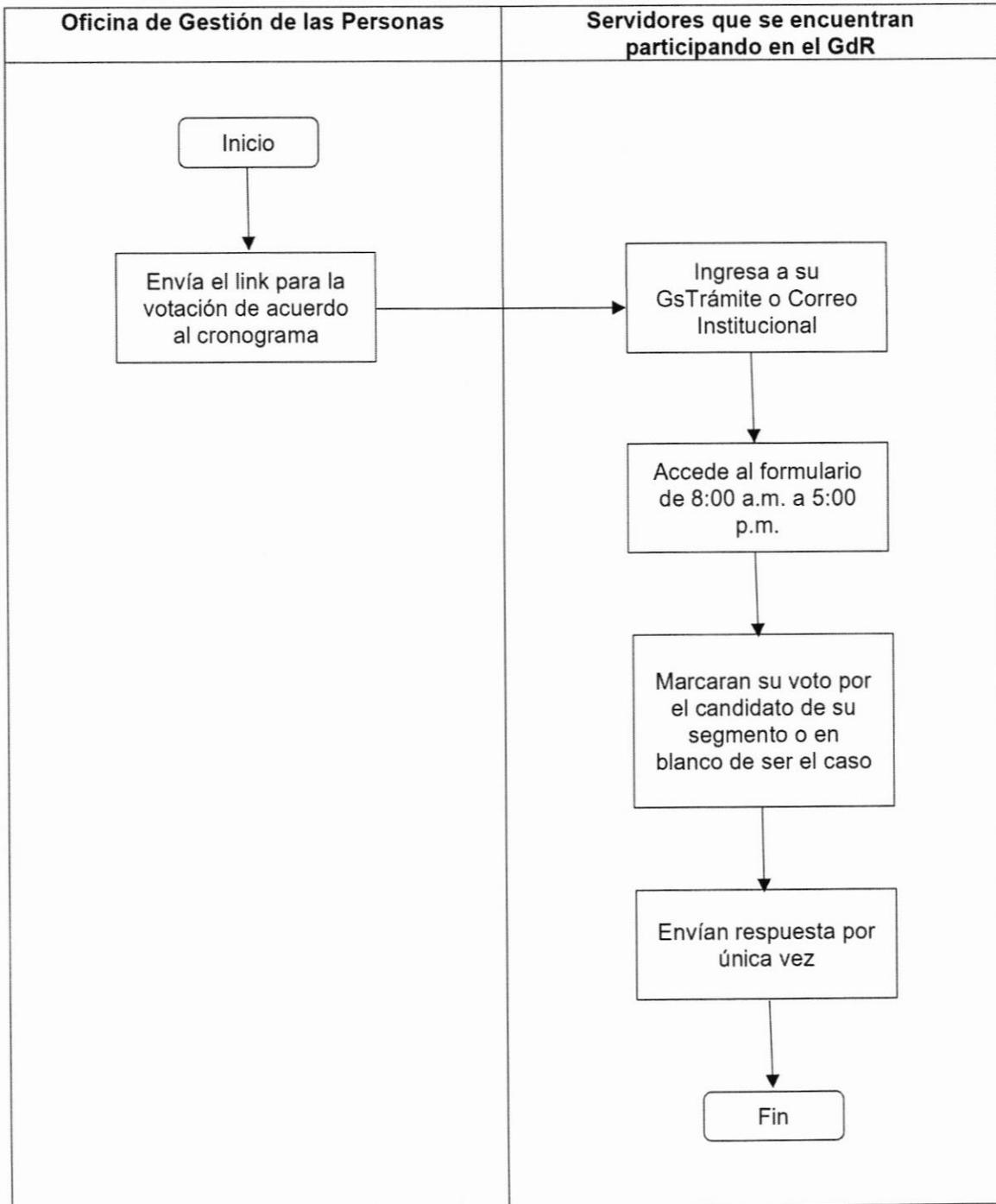
	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:16 de 22		
	Tipo de documento	Directiva			
	Nombre de documento	"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"		Versión:	1.0
"Oficina de Gestión de las Personas"	Número de documento	Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP		Fecha:	19/07/2024

### PROCEDIMIENTO PARA SER CANDIDATO AL CIE



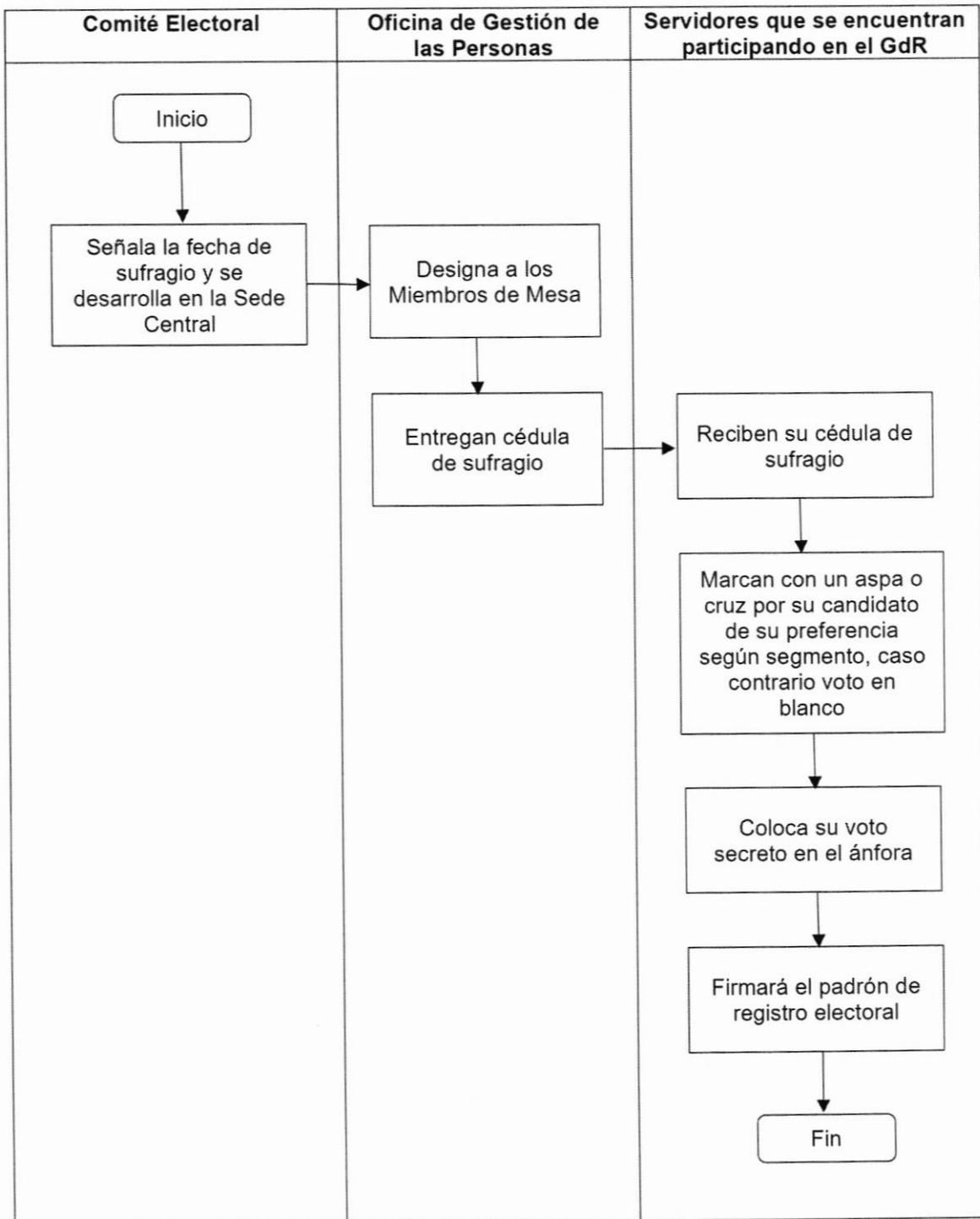
	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:17 de 22		
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>			
	<b>Nombre de documento</b>	"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"		<b>Versión:</b>	1.0
"Oficina de Gestión de las Personas"	<b>Número de documento</b>	Directiva N° 001-2024-GRSM/ORA-OGP		<b>Fecha:</b>	19/07/2024

### PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN VIRTUAL



	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página: 18 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>		
	<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	<b>19/07/2024</b>

### PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN PRESENCIAL



 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página:19 de 22		
	Tipo de documento	Directiva		Versión:	1.0
Nombre de documento	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>				
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	Número de documento	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>		Fecha:	19/07/2024

**V. ANEXOS:**

**ANEXO 1: FORMATO DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

ACTIVIDAD	FECHA (*)	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones			
Propuesta por cada segmento de los servidores evaluados			
Publicación de los candidatos aptos			
Votación por segmentos			
Publicación de los resultados de sufragio			

(\*) No debe superar los 30 días calendario.

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página: 20 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	1.0
<b>Nombre de documento</b>	<i>"Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín"</i>			
<i>"Oficina de Gestión de las Personas"</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva Nº 001-2024-GRSM/ORA-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

## ANEXO 2: FORMATO DE PROPUESTA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO

Señores del Comité Electoral Yo; .....  
 identificado con DNI N° ..... servidor (a) perteneciente al segmento de  
 ....., me presento ante usted y expongo:

Que, propongo la candidatura del servidor (a)  
 .....segmento.....para  
 ser elegido (a) representante de los servidores evaluados del Comité Institucional de  
 Evaluación.

Moyobamba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

.....  
 Firma del candidato o proponente

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página: 21 de 22	
	<b>Tipo de documento</b>	<i>Directiva</i>	<b>Versión:</b>	1.0
<b>Nombre de documento</b>	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>			
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	<b>Número de documento</b>	<i>Directiva N° 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP</i>	<b>Fecha:</b>	19/07/2024

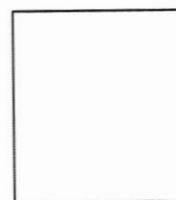
### ANEXO 3: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA SER CANDIDATO

Yo; ..... identificado con DNI N° ....., servidor del Gobierno Regional San Martín, laborando bajo el régimen laboral D.L N°....., con el cargo de ....., en la siguiente Unidad Orgánica/Órgano Desconcentrado perteneciente al segmento de ....., me presento ante usted y declaro:

- a) Tener vínculo laboral mayor a tres (03) meses.
- b) No pertenecer a la Oficina de Gestión de las Personas.
- c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- d) No haber sido sancionado o suspendido mayor a 03 meses o destituido en los 03 últimos años al momento de votación, de acuerdo al artículo 32° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

Moyobamba, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.



.....

Firma del candidato

Huella digital

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1.7, 1.16 y 51° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la Legislación Nacional Vigente.

	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página: 22 de 22	
	Tipo de documento	Directiva		
Nombre de documento	<i>“Directiva para el proceso de elección de los representantes de los servidores evaluados, que conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Gobierno Regional San Martín”</i>		Versión:	1.0
<i>“Oficina de Gestión de las Personas”</i>	Número de documento	Directiva N° 001-2024-GRSM/ORÁ-OGP	Fecha:	19/07/2024

#### ANEXO 4: FORMATO DE INTERPOSICIÓN DE TACHA

<b>DATOS DEL TACHANTE</b>	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°	
Segmento:	
<b>DATOS DEL TACHADO</b>	
Nombres y Apellidos:	
DNI N°	
Segmento:	
<b>FUNDAMENTO DE LA TACHA</b>	
Fecha:	
<b>FIRMA</b>	<b>HUELLA</b>